



## PROTOCOLO DE SOLICITUD DE CUADRAS PORTÁTILES

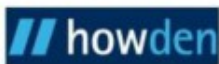
La Federación Canaria de Hípica, con el fin de ayudar a los Comités Organizadores, adquirió –con la aprobación de la Asamblea celebrada en Tenerife el día 21 de mayo de 2022– y dispone de 40 cuadras portátiles, en propiedad, y que están ubicadas 20 cuadras (Gran Canaria) y 20 cuadras en (Tenerife), almacenadas y desmontadas.

Los Comités Organizadores que las necesiten podrán hacer la solicitud de estas, siguiendo el procedimiento que a continuación se relaciona:

1. Los Comités Organizadores solicitarán mediante email a [Mcarmensecretaria@federacioncanariadehipica.com](mailto:Mcarmensecretaria@federacioncanariadehipica.com) la cesión de las cuadras especificando:

- Concurso aprobado en calendario
- Nombre del Comité Organizador
- Nombre de la persona responsable
- Numero de cuadras que necesita y lugar de ubicación
- Fechas del concurso

2. Una vez recibido este email y viendo la disponibilidad de estas se les enviará al CO, el contrato adjunto, que deberá rellenar y devolver firmado, donde quedan especificado las condiciones de uso, transporte fianza etc....





3. El contrato firmado por el CO será firmado también por la presidenta de la Federación y devuelta copia firmada al CO.
4. El CO abonará la fianza que se establezca en el contrato, a la cuenta
  - Banco Santander **ES30 0049 5042 8221 1658 3062.**
  - CONCEPTO: **Fianza solicitud cuadras.**
5. Una vez comprobado toda la documentación y el depósito, la Federación enviara email autorizando a retirar las cuadras de su ubicación y utilizarlas para el fin solicitado.
6. Se deberá comunicar en un plazo de 24 horas la correcta recepción de las cuadras, y sin desperfectos, en el Club de destino. En caso de que se detectasen roturas o daños, se procederá a cobrar la fianza al club que hace entrega de estas.
7. El Club que reciba las cuadras debe garantizar que serán almacenadas en buenas condiciones, es decir, resguardadas en un lugar adecuado, no a la intemperie. Si el Club receptor no dispone de un espacio adecuado para el almacenamiento, deberá devolverlas al club que sí tenga dichas instalaciones, siendo estos El Centro Hípico del Sur en Tenerife y, el Real Club de Golf de Las Palmas, en Gran Canaria. Además, el club que no disponga del espacio adecuado deberá hacerse cargo del traslado de vuelta de las cuadras.

NOTA: BAJO NINGUN CONCEPTO SE PUEDEN USAR LAS CUADRAS NI SE PUEDEN CEDER DE C.O. A C.O. SIN LA AUTORIZACION EXPRESA DE LA FEDERACION.





## CONTRATO DE CESION DE CUADRAS PORTATILES

### REUNIDOS

De una parte, DON .....,  
mayor de edad, provisto del DNI N°....., y con  
domicilio a efectos de notificación en .....

Y de otra parte D<sup>a</sup> NOEMI CARRERAS HERRANZ, mayor de edad, provisto del  
DNI N°43810614F, como Presidenta y con domicilio a efectos de notificación en  
domicilio de la federación Canaria de Hípica.

### INTERVIENEN

El primero en nombre y representación del COMITÉ ORGANIZADOR .....,  
provisto del CIF N°....., y con domicilio a efectos de notificación en....., y el  
segundo como PRESIDENTE DE LA FEDERACION CANARIA DE HIPICA, provista del  
CIF....., y con el mismo domicilio a efectos de notificación que su representante.

### EXPONEN

PRIMERO-. Que la Federación Canaria de Hípica, con el fin de ayudar a los Comités  
Organizadores, adquirió y dispone en propiedad de 40 cuabras portátiles que están





# Federación Canaria de Hípica



ubicadas 20 en Gran Canaria y 20 en Tenerife, almacenadas desmontadas en .....y.....

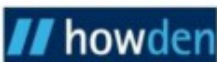
SEGUNDO-. Que interesando al COMITÉ ORGANIZADOR la cesión en préstamo de ..... cuadras para el concurso ..... que se celebrará los días..... de.... Y tal y como se recoge en el calendario de competiciones para este año, suscriben el presente contrato de cesión de cuadras portátiles de la FCH y todo ello en base a las siguientes

## CLAUSULAS

PRIMERO-. Se solicita por parte del COMITÉ ORGANIZADOR....., la cesión de .... Cuadras portátiles ubicadas en la isla de .....,

SEGUNDO-. El COMITÉ ORGANIZADOR....., se hace responsable de recogerlas y devolverlas en la ubicación de almacenamiento sito en ..... corriendo con todos los gastos que su transporte pueda generar, incluso si utilizare las de la otra provincia.

TERCERO-. Dichas cuadras deberán ser devueltas antes del día....., es decir siempre antes de los siete días siguientes a la finalización del concurso





# Federación Canaria de Hípica



Gobierno  
de Canarias

**CUARTO-**. El COMITÉ ORGANIZADOR es consciente de que deberá estarse a la disponibilidad de las cuadras, tanto de las que están en su provincia como de las que puedan estar en la otra, por lo que

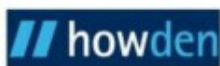
**QUINTO-**. Para el caso de que se necesitaran las 40 cuadras al completo, se tendrá en cuenta la disponibilidad de las mismas, teniendo siempre preferencia los concursos que se desarrollen en cada isla

**SEXTO-**. El COMITÉ ORGANIZADOR..... , reconoce que recibe las cuadras en perfecto estado En su consecuencia, se obliga y compromete a conservarlo todo en igual estado ejecutando para ello por su cuenta las reparaciones necesarias a fin de devolverlas en el mismo estado en el que se le entregaron.

**SEPTIMO-**. A la firma del presente contrato se hace entrega de la cantidad de .....**EUROS (.....0,00€)**, es decir 10 euros por cuadra, en concepto de **FIANZA**, por parte del COMITÉ ORGANIZADOR....., para responder de las obligaciones que contrae, cantidad que le será devuelta a la resolución del presente contrato en caso de que hubiere cumplido con las obligaciones expuestas y no resultare cantidad que reclamar.

**OCTAVO-**. El comité organizador perderá la fianza reflejada en el apartado anterior tanto por no entregarlas en el plazo convenido, como por entregarlas en mal estado.

En este segundo supuesto, además, dicho COMITÉ ORGANIZADRO no podrá volver a utilizar dichas cuadras hasta un año después de la recepción de las mismas, y todo ello, sin perjuicio del resto de sanciones en que pudiera incurrir por no cuidar dichas instalaciones con la debida diligencia.





# Federación Canaria de Hípica



**Gobierno  
de Canarias**

**NOVENO-** Las partes se someten por imperativo legal a los Juzgados de LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS, por ser los que corresponde al lugar de la sede de la FEDERACION CANARIA DE HIPICA.

Y para que así conste, y de plena conformidad firman y rubrican el presente contrato impreso y en ambos efectos en lugar y fecha ut supra.

## FIRMADO

COMITÉ ORGANIZADOR

FEDERACION CANARIA DE HIPICA

